

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00487 - 00 (*Cuaderno medidas cautelares*)

Agréguense sin trámite alguno el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad a través del cual se informa la ineffectividad de la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40175542 ante el no pago de los derechos de registro ^(pdf 25), dado que previamente ya se había comunicado la inscripción de a medida ^(pdf 24).

Previo a comisionar la diligencia de secuestro del inmueble objeto del presente proceso, se hace necesario requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur para que en el término de cinco (05) días proceda a corregir la inscripción de la medida, en el sentido de indicar que el embargo ejecutivo es en ejercicio de una acción real y no como erradamente quedó consignado ^(pdf 24 fl 3).

Secretaría, proceda de conformidad y envíese el requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea9354c0912707cf372048c5021b00b8ca09ed3f3abede0c2d67101ce5551b4**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>